19655 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Instituto Badajoz de Empresarios Agrarios», de Don Benito (Badajoz).*

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial del Departamento en Badajoz, relativo al Centro de Formación Profesional denominado «Instituto Badajoz de Empresarios Agrarios» (IBEA), que, de hecho, ha cesado en sus actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta sobre el referido expediente, acompañando el preceptivo informe en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que el Centro objeto de este expediente no ha recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado y, en caso contrario, será debidamente reintegrada;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se propone han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Considerando que el Centro objeto de este expediente reúne los requisitos que establece el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado «Instituto Badajoz de Empresarios Agrarios».

En el caso de habérsele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1986.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19656 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Escuela de Sistemas Informáticos», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Vargas García, en su condición de Presidente de la «Sociedad Escuela Superior de Informática, Sociedad Anónima», titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela de Sistemas Informáticos», sito en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 160, mediante el que solicita cambio de titularidad del Centro citado a favor de la «Sociedad Promotora Intersocietaria, Sociedad Anónima»;

Resultando que por Orden de 6 de octubre de 1981 se concede al Centro la autorización definitiva como Centro homologado de segundo grado, con 240 puestos escolares;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros privados de Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Escuela de Sistemas Informáticos» a favor de la Sociedad «Escuela Superior de Informática, Sociedad Anónima»;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, como asimismo hace la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Escuela de Sistemas Informáticos», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Promotora Intersocietaria, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le corresponden en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 1986.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19657 *ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de Formación Profesional «Cristo Rey» y «La Soledad y San Manuel», de las secciones privadas de Formación Profesional «Madre Matilde» y «Sagrado Corazón de Jesús», de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por la Dirección Provincial del Departamento en Cáceres, relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades, relacionados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados, en forma reglamentaria, por la Dirección Provincial de Cáceres;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable, del Servicio de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que los Centros objeto de este expediente no han recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado, y en caso contrario será debidamente reintegrada.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se propone han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Considerando que los centros que en el anexo de la presente Orden se relacionan, reúnen los requisitos que establece el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, en su artículo 18,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los centros privados de Formación Profesional que en el anexo de la presente Orden se detallan.

En caso de habérseles dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1986.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO DE LA ORDEN DE FECHA 7 DE JULIO DE 1986 EN EL QUE SE RELACIONAN LOS CENTROS QUE, DE HECHO, HAN CESADO EN SUS ACTIVIDADES

Denominación: Centro privado de Formación Profesional «Cristo Rey». Localidad: Cáceres. Provincia: Cáceres. Domicilio: Manga, número 2. Personal o Entidad titular: Hijas de Cristo Rey.

Denominación: Centro Privado de Formación Profesional «La Soledad y San Manuel». Localidad: Jarandilla. Provincia: Cáceres. Domicilio: Finca La Aliseda. Personal o Entidad titular: Obispado Coria-Cáceres.

Denominación: Sección privada de Formación Profesional «Madre Matilde». Localidad: Plasencia. Provincia: Cáceres. Domicilio: Monroy, número 20. Persona o Entidad titular: RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.

Denominación: Sección Privada de Formación Profesional «Sagrado Corazón de Jesús». Localidad: Trujillo. Provincia: Cáceres. Domicilio: Plazuela de Don Juan Tena, número 2. Persona o Entidad titular: RR. Hijas de la Virgen de los Dolores.